Municipalidad de Coronel Bogado
Peatonal Yegros Nº. 839 c/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia
Teléfono y Fax: (0595) 741-252211
Departamento de Itapúa.

DICTAMEN Nº 15/2015

FECHA: 31 DE MARZO DE 2.015-

NOMBRE DE LLAMADO: CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2015, PARA LA "ADQUISICION DE ALMUERZO PARA ESCUELAS DEL DRISTRITO DE CORONEL BOGADO".

Señor:
Héctor F. Céspedes Flores
Intendente Municipal
Presente

En representación del Comité de Evaluación se dirigen a Usted, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art.27º de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, y el 55 del Dto. Reglamentario Nº 21.909/03, y cuyos trámites adquisitivos son realizados a través de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Coronel Bogado. Se reúnen los Señores Lic. Nelson Ramirez y el Lic. Julio Cesar Riveros, para realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables. Que en el marco del procedimiento del **CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2015, PARA LA "ADQUISICION DE ALMUERZO PARA ESCUELAS DEL DRISTRITO DE CORONEL BOGADO".** En ese respecto mencionamos que este informe ***"tiene como base para su redacción lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones"*** del llamado arriba individualizado y que se encuentra en todo concordante con los Artículos 64 y siguientes del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, que dispone que el Informe de Evaluación deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalo puntualmente a continuación:

1- EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS:

El llamado de referencia, ha sido publicado en el portal de Contrataciones Públicas con ID N°289.935, y así mismo fijado como fecha de apertura de los sobres con las respectivas ofertas para el día 27 de marzo de 2015 a las 07:50 horas.

En efecto, en esa fecha y hora, en la Oficina de UOC de la Institución Municipal en presencia de los representantes de las Empresas se procedió a dar inicio a la apertura de sobres presentados por 3 (tres) empresas cuyos detalles constan en el ACTA DE APERTURA DE SOBRES.-

Los sobres abiertos, detallaron estas ofertas:

1- AGRICULTORES BOGADENSES UNIDOS, monto de la oferta: Gs.240.100.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones cien mil) IVA incluido.-
2- KEOPS GRUOP S.A., monto de la oferta: Gs.248.675.000 (guaraníes doscientos cuarenta y ocho millones seiscientos setenta y cinco mil) IVA incluido.-

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO

3- LADERO PARAGUAYO S.A., monto de la oferta: Gs.325.507.000 (guaraníes trescientos veinticinco millones quinientos siete mil) IVA incluido.-

2- ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Para el análisis de las ofertas de establecen los criterios Art. 61 del Decreto N°21909/03: la Convocante deberá determinar si las ofertas de ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones:

1. La Garantía de mantenimiento de oferta este debidamente extendida.
2. El formulario de oferta este debidamente completado y preparado
3. Los poderes o documentos que acrediten la representación de Oferentes sean suficientes y adecuados.-
4. Los documentos hayan sido debidamente firmados
5. La oferta de ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego
6. Los documentos de la oferta estén en general en orden.-

Que, el Art. 58 inc. 3 (último párrafo) de Decreto N°21909/03, claramente expresa que: Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones será rechazada por la convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que careciera de este requisito originalmente, y que tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación.-

2.2 EVALUACION DE LAS OFERTAS:

Que, para la evaluación de las ofertas, se utilizara lo establecido en el Art. 61 del Decreto N°21909/03, del Método de Evaluación, donde Establece: que para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante utilizara preferentemente el siguiente método de evaluación:

2.2.1 Se verificara el cumplimiento de cada oferente respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.

Este comité procede a la verificación puntual de las ofertas a fin de determinar el cumplimiento de la documentación básica de caracteres sustancial, conforme al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO

OFERENTES	AGRICULTORES BOGADENSES UNIDOS	KEOPS GROUP S.A.	LADERO PARAGUAYO S.A.
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de Oferta debidamente extendida	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La empresa KEOPS GROUP S.A. presento formulario de ofertas, y póliza de mantenimiento de ofertas no obstante, no presenta firma en el Folio N°03 y en la póliza de mantenimiento de ofertas, siendo estos documentos sustanciales y deben estar firmados por el oferente, por lo que se rechaza la oferta presentada por la empresa Keops Group S.A. por no cumplir a cabalidad con lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones.

2.2.2 Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias…

Corresponde hacer constar que para dar fe a los precios totales presentados hemos procedido a corroborar la sumatoria de la oferta, multiplicando las cantidades solicitadas por los precios unitarios a los efectos de ajustar las ofertas por errores aritméticos. Las firmas Agricultores Bogadenses Unidos y Ladero Paraguayo S.A. presentan correctamente sus planillas de ofertas.

A continuación se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor, se dan en este orden:

ORDEN	OFERENTES	MONTO TOTAL OFERTADO
1	AGRICULTORES BOGADENSES UNIDOS	240.100.000
2	LADERO PARAGUAYO S.A.	325.507.000

MUNICIPALIDAD DE Coronel Bogado SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO Dpto. Educación - Cultura

Según verificaciones de la oferta surge un análisis legal de que la firma:

Agricultores Bogadenses Unidos y Ladero Paraguayo S.A. **Cumplen** a cabalidad con todas las documentaciones sustanciales del PBC; y es cuanto sigue: *Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. El oferente deberá cotizar todos los ítems indicados en la planilla de precios, Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta, Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07); y han presentados todas las documentaciones de carácter no formales.* **SE ACEPTAN** las ofertas por cumplir el art. 60 del DR 21909 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

Aclaraciones de las observaciones realizadas por los oferentes:

- **LA FIRMA AGRICULTORES BOGADENSES UNIDOS,**

La empresa Agricultores Bogadenses Unidos cumple con la capacidad financiera en el año 2013, empezando sus actividades la misma en el segundo semestre del año 2012, en las licitaciones no se solicitan año de antigüedad por motivos que se estaría limitando la participación de potenciales oferentes de acuerdo con la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas en el Art. 4° establece los principios generales que rigen para toda contratación publica: inc. b) igualdad y libre competencia, que asegure la posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades a todo potencial proveedor o contratista solvente y que se adecue a los requerimientos legales;

La empresa Agricultores Bogadenses Unidos posee Contratos Cumplidos a cabalidad con la Institución Municipal de Provisión de Almuerzo a las Escuelas del Distrito de Coronel Bogado.

En cuanto a la presentación de Registro de Establecimiento y Registro Sanitario otorgado por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición, y de Salud respectivamente deberán estar vigentes ya a la presentación de su ofertas si las comidas serán elaboradas en el local del potencial oferente, en cambio si las comidas se elaboraran en el local escolar el Registro de Establecimiento y Registro Sanitario puede ser solicitado una vez adjudicado el proceso, según nota DNCP N°2894/2015 de fecha 12 de marzo de 2015, dirigida al Unidad Operativa de Contratación de esta Institución.

En cuanto al margen de Preferencia de productos Nacionales de la empresa Agricultores Bogadenses Unidos se constata en su Acta de Constitución, Resolución Municipal N°450/2015 del 19 de marzo de 2015, Resolución N°10589/12 del Ministerio de Agricultura y Ganadería de fecha 27 de agosto de 2012, ***y teniendo en cuenta el Decreto N°6225/11, Art. 2° inc. d),*** *En las Contrataciones de servicios que realice las Municipalidades y Gobiernos Departamentales, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la Contratante, esta será comparada con la oferta más baja de la empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la contratante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera suma que no podrá exceder del 10% del precio. Si en dicha comparación adicional, la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la Convocante resulte ser la más baja se la seleccionara para la adjudicación, caso contrario, se seleccionara la oferta de servicios de la firma domiciliada fuera del*

territorio departamental de la Contratante; la empresa Agricultores Bogadenses Unidos se encuentra domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante, y se puede constatar como contribuyente según su R.M.C Registro Municipal del Contribuyente N°18489, de su Patente Comercial, mientras que la empresa Ladero Paraguayo S.A. constituye domicilio en la Ciudad de Asunción.

Observación: Se constata que la empresa Agricultores Bogadenses Unidos, está conformada por agricultores del Distrito de Coronel Bogado, y según Certificados corroborados en la Institución, de los alimentos utilizados para el almuerzo en Contratos anteriores, son producidos por los miembros de esta empresa, que está conformado por 30 comités, situados en las distintas zonas del Distrito de Coronel Bogado, involucrando a 749 familias en la producción de alimentos frescos,

Realizada la verificación técnica, documental y financiero, la oferta evaluada que ha cumplido con los requisitos legales y técnicos y por presentar por el precio más bajo, por lo que **se recomienda** de acuerdo a lo previsto en la **Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"** y sus decretos reglamentarios, la adjudicación del objeto del **CONCURSO DE OFERTAS Nº02/2015, PARA LA "ADQUISICION DE ALMUERZO PARA ESCUELAS DEL DRISTRITO DE CORONEL BOGADO" PAC ID Nº289.935;** a la firma **AGRICULTORES BOGADENSES UNIDOS,** representado en este caso por el **Sr. Juan Carlos Martínez Lencina,** domiciliado en la compañía Mbutuy de la ciudad de Coronel Bogado, con numero de cedula de identidad **Nº3.553.210,** con **RUC Nº80072907-2, y** por cumplir con todos los requisitos técnicos, documentales y financiero, por la suma de **Gs.240.100.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones cien mil) IVA incluido.**

ES NUESTRO DICTAMEN, MEJOR PARECER DEL INTENDENTE.----------

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------

MUNICIPALIDAD DE Cnel. BOGADO – SECRETARIA GENERAL

Lic. Julio Cesar Riveros
MIEMBRO DE COMITÉ EVALUADOR

MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO – Dpto. Educación

Lic. Nelson Ramírez
MIEMBRO DE COMITÉ EVALUADOR